

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

**CONTRATOS DE
SUMINISTRO Y SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

EXPEDIENTE 18003

OBJETO

**“Suministro de Energía Eléctrica
en Alta Tensión”**





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO/SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**
- 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**
- 4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA**
- 6.- APTITUD PARA CONTRATAR.**
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD**
- 8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES**
- 10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 13.- CONDICIONES ESPECIALES**
- 14.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO.**
- 15.- RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS**
- 16.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**
- 17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 18.- FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA**
- 19.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**
- 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 22.- CONFIDENCIALIDAD**
- 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**



A N E X O S

- ANEXO Nº. 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS/SERVICIOS**
- ANEXO Nº. 2: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA**
- ANEXO Nº. 3: ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOBRE LOS QUE EXISTIRÁ NEGOCIACIÓN**
- ANEXO Nº. 4: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
- ANEXO Nº. 5: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- ANEXO Nº. 6: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
- ANEXO Nº. 7: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

[CONTRATO DE SUMINISTRO]

1.1.- El presente Pliego tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5) y que se resume en el apartado A del Anexo N.º. 1.

1.2.- Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N.º. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N.º 1.

1.3.- Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5).

1.4.- El suministro incluye la distribución, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5.- En todo caso tendrán la consideración de contratos de suministro, los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida.

[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]

1.1.- El presente Pliego tiene por objeto el arrendamiento de los servicios que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N.º. 5) y que se resume en el apartado A del Anexo N.º. 1, que salvo indicación en contrario generarán obligaciones de resultado para el contratista.

1.2.- Los diferentes servicios que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N.º. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.



Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N° 1.

1.3.- Las especificaciones técnicas de los servicios quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N°. 5).

1.4.- La prestación de servicios incluye el desarrollo por parte del licitador de todas y cada una de las actividades, transportes, obras, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, necesarias para la efectiva prestación de los servicios objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5.- En los contratos que incluyan la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y formación especializada de personal se harán constar dichos extremos en el Anexo N°. 5 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1.- El presente contrato es de carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación, las Instrucciones Internas de Contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y supletoriamente las normas de Derecho Privado, y, en cuanto a sus efectos y extinción, las normas de Derecho Privado.

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

2.2.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, de los Pliegos, y de las Instrucciones Internas de Contratación de REDALSA, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El presupuesto de contrata o de licitación formulado por REDALSA asciende a la cantidad que figura en el apartado B del Anexo N°. 1, incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, excepto el I.V.A., que se indicará en todo caso como partida independiente.



3.2.- En el caso de que se licitaran diferentes lotes, se concretará el presupuesto máximo o estimativo de cada uno de los lotes diferenciados entre sí, en cuyo caso, la concurrencia a los mismos, la adjudicación y la contratación se podrá realizar por separado.

3.3.- El precio del contrato será el presupuesto de licitación aprobado, aplicándole el porcentaje de baja resultante de la oferta seleccionada.

3.4.- El precio del contrato podrá ser objeto de revisión a cuyo efecto se aplicará la fórmula o sistema recogido en el apartado D del Anexo N^o. 1 o se especificará en el mismo apartado la no procedencia de la revisión.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1.- Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el apartado C del Anexo N^o. 1.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

5.1.- El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado E del Anexo N^o. 1, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo.

5.2.- En el mismo apartado del Anexo N^o. 1, podrán preverse una o varias prórrogas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

5.3.- Se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán en el Anexo N^o. 5

6. APTITUD PARA CONTRATAR

6.1.- Sólo podrán contratar con REDALSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



6.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente contrato será adjudicado por el procedimiento negociado **con publicidad** según lo establecido en apartado 4.18 de las Instrucciones Internas de Contratación.

La presente adjudicación se publicará en el perfil del contratante. Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: www.redalsa.com ► perfil del contratante.

El órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señaladas en el Anexo Nº 3.

8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas

8.1.1.- Las ofertas, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del interesado, su representación, en su caso, y los requisitos de solvencia, se presentarán, en el lugar y en plazo que se señalará en la carta de invitación cursada por REDALSA. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. Será posible presentar las ofertas mediante correo electrónico en la dirección mvllorente@redalsa.com.

8.1.2.- Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de las proposiciones mediante fax o telegrama en el mismo día. (Fax 983 273 768).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la carta de invitación.

8.2.- Documentación que ha de acompañar a las ofertas.

Las ofertas deberán incluirse en un sobre cerrado con indicación del procedimiento al que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma



del interesado o persona que le represente. En el exterior del sobre deberá constar necesariamente la siguiente referencia: "**Suministro de Electricidad en Alta Tensión**"

El **SOBRE CON LA OFERTA CONTENDRÁ un índice de documentos**

Los documentos que se han de incluir son:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

1.- Si se trata de persona física:

- D.N.I. del licitador.
- Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder así como su D.N.I.

2.- Si se trata de persona jurídica:

- Presentación de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso.
- Escritura de Poder.
Tanto las Escrituras de Constitución o Modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.
- D.N.I. del representante.
- Los empresarios extranjeros acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los Art 84 de la LCSP.

3.- Si se trata de Uniones Temporales de Empresas:

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en escritura pública, caso de resultar adjudicatarios. Deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Declaración responsable actualizada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere el Artº.71 de la LCSP, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo contenido en el Anexo Nº. 7.



- c) En su caso, se incluirá el **resguardo acreditativo de la garantía provisional**, en su caso, por el importe indicado en el apartado F del Anexo N^o. 1.

En el caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- d) **Solvencia económica y financiera.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo N^o. 2.1, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- e) **Solvencia técnica.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo N^o. 2.2, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- 2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 4.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a



suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- 5.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- 6.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- f) **Para los empresarios extranjeros la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) **Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a una empresa dominante**, en los términos establecidos en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.
- h) **Oferta económica ajustada al modelo del Anexo nº 6.** En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresa en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.
- i) **Cuantos documentos se exijan en el Anexo Nº. 5.**

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES

9.1.- Calificación de los documentos

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación general y a la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia exigida aportada por los concurrentes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos



sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no accederá a la fase de negociación de su oferta.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, y a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los ofertantes, podrá recabarse de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes del inicio de las negociaciones de los términos de las ofertas.

9.2.- Examen de las Ofertas y negociación

Una vez calificada la documentación y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, el órgano de contratación podrá negociar, con los interesados cuyas ofertas hayan reunido los requisitos exigidos, los aspectos técnicos y económicos que se detallan los Anexos, velando por que todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

9.3.- Adjudicación

Valoradas todas las ofertas, se procederá a la adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

9.4.- Publicidad

La adjudicación de los contratos se publicará en el perfil de contratante.

Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: www.redalsa.com ► perfil del contratante.

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1.- El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los gastos de publicidad de la licitación del contrato, en el supuesto de que existieran, hasta el importe máximo previsto en el apartado L del Anexo Nº. 1.

10.2.- En el caso de no cumplimentarse esta obligación no podrá formalizarse el correspondiente contrato.



11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y en su caso previa justificación de la constitución de la fianza que se exigiere, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

11.2.- En el caso de que el Anexo N^o. 1 del presente Pliego indique que la tramitación del expediente es urgente, REDALSA podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

11.3.- Simultáneamente con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que lo acompañan por duplicado ejemplar, formando ambos documentos parte del mismo.

11.4.- La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a REDALSA para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

[CONTRATO DE SUMINISTRO]

12.1.- El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro, corriendo de su cuenta y riesgo el transporte y las demás actuaciones necesarias para llevar a cabo la entrega de los bienes, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

12.2.- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a REDALSA.

12.3.- Los bienes quedarán en el punto de destino determinado por REDALSA listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos y el riesgo del transporte, puesta en funcionamiento o uso de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otras actividades necesarias para la efectividad de la entrega así como la retirada de los bienes usados de REDALSA, hasta el lugar y destino a convenir.

12.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



12.5.- El riesgo de pérdida de los suministros pasará a REDALSA, con la adecuada y debida entrega de los bienes, sin perjuicio de los derechos de rechazo que puedan asistir a REDALSA; la propiedad y la titularidad de los suministros pasará a REDALSA en la fecha en que se hubiera realizado la entrega. En caso de pérdida y deterioro de los suministros, REDALSA tendrá derecho a resolver el Pedido.

12.6.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

12.7.- REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]

12.1.- El contratista está obligado a ejecutar los servicios objeto del contrato, corriendo de su cuenta y riesgo tal ejecución, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

12.2.- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con motivo de la prestación de los servicios.

12.3.- Los servicios se prestarán en el punto de destino conforme a las bases técnicas, siendo de la exclusiva cuenta del contratista todos y cada uno de los gastos necesarios para la prestación de los servicios, incluidos los derivados de los útiles y materiales necesarios para la prestación de los servicios.

12.4.- La ejecución del contrato de arrendamiento de servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.5.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación y vigilancia del proceso de prestación de los servicios, si procede y los de materiales, personal, ejecución, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica en relación con los servicios prestados durante el respectivo plazo de garantía.

12.6.- REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de prestación de los servicios, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.]



13. CONDICIONES ESPECIALES

En aplicación del Artº. 202 de la LCSP, se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, cuando así se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el contrato y en el anuncio de licitación, referidas a consideraciones de tipo ambiental o social, con el fin, en este último caso, de:

- Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.
- Eliminar las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado laboral.
- Combatir el paro.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos.
- Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

14. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO

14.1.- Demora en la ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El cumplimiento del plazo se entiende referido al lugar determinado por REDALSA.

Los plazos de Entrega tienen carácter esencial para REDALSA, S.A. y ésta se reserva el derecho de rechazar todo o parte del Suministro cuya Entrega no tuviere lugar dentro de los plazos señalados y a resolver el Contrato, pudiendo reclamar la indemnización de daños y perjuicios causados.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de REDALSA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, REDALSA podrá optar indistintamente



por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato. La aplicación de esta penalización no excluye la indemnización a que REDALSA, S.A. pueda tener derecho por los daños y perjuicios ni ningún otro derecho derivado del retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, REDALSA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades en la misma proporción señalada anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

15. RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS

15.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a entera satisfacción de REDALSA, la totalidad de la prestación.

15.2.- Salvo indicación expresa en contrario REDALSA no admitirá entregas parciales de los suministros o de los servicios.

15.3.- REDALSA no tendrá obligación de aceptar suministros o servicios que no sean conformes al contrato, en cuanto a la calidad o cantidad, pudiendo tales suministros o servicios ser rechazados en el plazo de 10 días naturales si tal disconformidad fuera aparente y sin perjuicio de lo establecido más adelante en cuanto a las garantías del Proveedor por defectos o no conformidades.

REDALSA, S.A. notificará el rechazo de los suministros o servicios al contratista, pudiendo optar por exigir a éste su subsanación, de conformidad con lo señalado más adelante, o por la devolución de los suministros o servicios rechazados. Los suministros devueltos por REDALSA se pondrán a disposición del contratista, quien se encargará de retirarlos o deshacerlos por su cuenta y riesgo; en caso contrario, REDALSA podrá encargarse de ello corriendo los gastos y los riesgos por cuenta del contratista, repercutiéndole a este último todos los gastos que se produzcan. La puesta a disposición a que se refiere el presente apartado tendrá lugar donde los bienes suministrados se



encontraren en el momento de la emisión de la comunicación de REDALSA informando de ello al Proveedor. En caso de devolución, el contratista se obliga a la inmediata reposición de los bienes rechazados, a su exclusiva costa y riesgo, siempre que REDALSA no manifieste expresamente su deseo contrario.

15.4.- Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas o una vez reparadas todas las deficiencias que éste presentare, se procederá a su recepción.

15.5.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o realizados y formalmente recibidos por REDALSA con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá remitir al Apartado 719-47080 Valladolid, las facturas correspondientes a las mercancías entregadas o servicios prestados indicando: número de contrato, de albarán, de proveedor, forma de pago, vencimiento y datos bancarios.

Las facturas expedidas por el contratista deberán cumplir con la normativa vigente en materia de facturación. El Proveedor facturará a REDALSA, S.A. por los Suministros y Servicios en la fecha de la Entrega o posteriormente; en ningún caso la fecha de la factura será anterior a la fecha de Entrega.

Salvo pacto en contrario, el pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde la fecha de la factura.

Ninguna factura será abonada hasta que las mercancías o los servicios en ella incluidos hayan sido recibidos y recepcionados por REDALSA.

Si REDALSA hubiere autorizado el giro como forma de pago, éste deberá ajustarse a los plazos de pago pactados y proporcionar información del número de cada factura cuyo valor incluye. El giro puede agrupar facturas pero no descomponerlas.

Si el documento de giro superase 50.000 €, REDALSA podrá solicitar al contratista un aval bancario como garantía.

16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

16.1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.



16.2.- El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

16.3.- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra REDALSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

16.4.- En cualquier caso, indemnizará a REDALSA de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

16.5.- Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del objeto del contrato.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuyan.

18. FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- A efectos de asegurar el cumplimiento del contrato el licitador tendrá que prestar una garantía cuando así se establezca en los pliegos o en el expediente de contratación.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de aval bancario solidario y a primer requerimiento en concepto de garantía, o bien, proceder a la retención de un porcentaje equivalente al 5% del importe de cada una de las facturas emitidas por el licitador.

La forma que adoptará la garantía se especificará en el apartado G del Anexo N^o 1.



18.2.- Cuando a consecuencia de la modificación del contrato tenga lugar una variación del valor total del mismo, se procederá al reajuste de la garantía en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la modificación del contrato.

18.3.- El plazo de garantía será el que se determine en el apartado H del Anexo Nº. 1, a contar desde la fecha de recepción, transcurrido el cual sin objeciones por parte de REDALSA quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.4.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos en los bienes suministrados o en los servicios prestados o cualquier no conformidad de REDALSA en relación con los mismos, tendrá derecho REDALSA a reclamar del contratista la subsanación de inmediato y a su coste, incluso con sustitución de materiales y/o de los propios suministros o servicios, si fuera necesario, los defectos de que adolezcan, hasta la total conformidad de REDALSA. S.A.

Si requerido el Proveedor, se negase, no pudiese o retrasase la subsanación de las deficiencias más allá de 5 días naturales desde el requerimiento, podrá REDALSA ejecutarla directamente o encomendársela a un tercero a costa del contratista, pudiendo REDALSA reembolsarse con cargo a las cantidades que en ese momento adeude al Proveedor por cualquier concepto, incluso las que tengan su origen en otros contratos, estando además facultada REDALSA para resolver el Contrato, y en todo caso exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

18.5.- Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados y de los servicios prestados.

18.6.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados o los servicios realizados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes o servicios no serán bastantes para lograr aquél fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes y servicios dejándolos de cuenta y riesgo del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.7.- Terminado el plazo de garantía sin que REDALSA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y servicios realizados, sin perjuicio de sus responsabilidades legales por vicios ocultos.

19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.



20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- El contrato podrá ser modificado cuando concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta, de acuerdo con los precios unitarios que rijan para el contrato o con los precios que, en su caso, sean fijados contradictoriamente mediante la correspondiente negociación con el contratista.

La modificación requerirá aprobación previa por escrito por ambas partes.

21. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1.- Son causas de resolución del contrato:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato
- La falta de constitución de garantía, cuando proceda, o la falta de formalización del contrato en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva
- En caso de que el adjudicatario no se halle al corriente con la Administración Tributaria o con la Seguridad Social o incumpla la legislación laboral o cualquier otra norma de la que derive responsabilidad para REDALSA.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista en el caso que no fuese posible la continuación del contrato con sus herederos.
- La disolución o extinción del adjudicatario.

No obstante, en casos de fusión del adjudicatario con otra/s empresa/s, continuará el contrato con la empresa resultante de la fusión o con la absorbente, quedando la misma subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia exigida en la adjudicación.

21.2.- En caso de resolución del contrato, el adjudicatario, a petición de REDALSA, cesará de inmediato en todos los trabajos encargados y se procederá a la liquidación del mismo y a la aplicación de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.



En todo caso, será de aplicación el art. 1124 del Código Civil.

22. CONFIDENCIALIDAD.

22.1.- Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativa a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, REDALSA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

22.2.- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los Pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca uno mayor.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

23.1.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

23.2.- REDALSA y el contratista, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, para toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del contrato.

Valladolid, a 5 de junio de 2018

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)**



ANEXO N.º 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO/SERVICIOS

FORMA TRAMITACIÓN	ORDINARIA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

ORGANO DE CONTRATACIÓN	APODERADOS DE REDALSA
------------------------	-----------------------

A.- OBJETO

EXPEDIENTE N.º.: 18003	OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Electricidad de Alta Tensión
---------------------------	--

B.- PRESUPUESTO*

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DEL IVA
En cifra: 104.000 €	En cifra: 21.824 €
En letra: ciento cuatro mil euros	En letra: veintiún mil ochocientos veinticuatro euros

C.- ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	628	104.000 euros

D.- REVISIÓN DE PRECIOS

Por modificación legislativa publicada en BOE de los componentes del precio o del procedimiento de cálculo.

E.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA

12 meses | Inicio Contrato 16 Junio 2018

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

G.- GARANTÍA DEFINITIVA

H.- PLAZO DE GARANTÍA

I.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Viernes, 25 JUNIO DE 2018, 11:00 HORAS

J.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

SI NO X

K.- DIVISIÓN POR LOTES

SI NO X

L.- GASTOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD

NO

*Este presupuesto incluye el término fijo, variable de la energía, los tributos de cualquier índole que sean de aplicación y el alquiler del equipo de medida. No incluye los potenciales recargos por exceso de potencia demandada y por energía reactiva.

Valladolid, a 5 de junio de 2018

Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)



A N E X O N º 2

2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato objeto del concurso, presentando una cifra global de negocios durante cada uno de los tres últimos años superior al importe de licitación, lo que acreditarán presentando:

- o Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros de similar naturaleza efectuados los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

Valladolid, a 5 de junio de 2018

**Fdo.: Sergio López Lara y M.Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)**



ANEXO N.º 3

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOBRE LOS QUE EXISTIRÁ NEGOCIACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado con publicidad, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente anexo, por ser los más adecuados para evaluar el interés de REDALSA:

- Valoración económica
- Valoración no económica
 - Cláusulas de penalización
 - Web con acceso y descarga de facturas

Valladolid, a 5 de junio de 2018

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)**



ANEXO N.º 4

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

4.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento negociado con publicidad, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente anexo, por ser los más adecuados para evaluar el interés de REDALSA:

- Valoración económica
- Valoración no económica
 - Ausencia de cláusulas de penalización
 - Disposición de Web con acceso y descarga de facturas

4.1.1.-CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA

Valoración económica: de 0 a 92 puntos

Se otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

$$P=PM \times OMB / O$$

donde **P** es la puntuación de cada oferta,
PM es la puntuación máxima
OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja
O es la oferta a puntuar.

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquéllas cuya baja, expresada en tanto por ciento, sea superior en más de 10 puntos a la baja media, expresada en tanto por ciento, del conjuntos de ofertas admitidas a esta fase de valoración. Apreciada esta circunstancia, se procederá con las ofertas afectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.



4.1.2.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN NO ECONÓMICA

Se valorarán aspectos tales como:

- o Ausencia de cláusulas de penalización5 puntos
- o Disposición de Web con acceso y descarga de facturas.....3 puntos

Valladolid, a 5 de junio de 2018

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)**



ANEXO N.º 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

5.1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego el suministro y prestación de servicios a las instalaciones y edificio de oficinas de REDALSA, S.A. sito en Avda. El Norte de Castilla s/n Parcela 108 Polígono de Argales de Valladolid, durante un plazo de 12 meses con fecha de inicio del suministro el 16 de julio de 2018. Los datos del centro se incluyen a continuación:

Centro	Dirección	CIF	Localidad/ C.P.	Inicio del Contrato	Fin del Contrato
REDALSA S.A.	Avda EL NORTE DE CASTILLA, s/n, Parcela 108, Polígono Argales	A28328847	Valladolid/ 47008	16/07/2018	15/07/2019

La efectividad del contrato y por tanto el inicio del suministro y los efectos dimanantes del mismo, quedan condicionados a la concesión del acceso a la red por parte de la empresa distribuidora.

5.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El contrato de suministro de energía eléctrica será a través de comercializadora autorizada que se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Se acompaña este pliego con los siguientes datos del centro objeto con el único objetivo de facilitar a las empresas licitadoras el cálculo de la oferta económica y poder ofrecer un precio unitario final:

- Potencia a contratar por periodos.
- Información del CUPS y la dirección de suministro.
- Consumo por periodos de los últimos 12 meses según la tarifa integral a la que el centro se encuentra recogido, así como características de la misma.

El suministrador adjudicatario deberá garantizar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con las características técnicas del centro.

El suministrador adjudicatario del contrato, actuará en nombre de REDALSA, previa autorización y realizará todas las acciones necesarias para la entrada en vigor del nuevo contrato de suministro, sin ningún coste adicional.



PARÁMETROS

Tensión del suministro.....44.000 voltios
 Potencia contratada:

P1 = 330 kW	P2 = 330 kW	P3 = 330 kW
P4 = 330 kW	P5 = 330 kW	P6 = 650 kW

Tarifa de acceso..... tarifa peaje ATR 6.2
 CUPS.....: ES 0021 0000 0925 1074 KB

REDALSA, por causas justificadas, si fuera necesario para reducir los complementos por exceso de potencia, se reserva el derecho a modificar estas potencias en el transcurso del contrato.

CONSUMOS DE ENERGÍA ACTIVA

Consumo Últimos 12 meses (estimado año 2018-2019) (KWh)							
Mes	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total
Enero 2018	25.910	35.138				32.919	93.967
Febrero 2018	31.955	42.127				36.525	110.607
Marzo 2018			12.189	48.613		34.145	94.947
Abril 2018					46.168	26.219	72.387
Mayo 2017					40.279	29.021	69.300
Junio 2017	9.882	9.733	10.176	9.730		26.791	66.312
Julio 2017	16.881	16.029				21.314	54.224
Agosto 2017						40.477	40.477
Septiembre 2017			14.671	16.514		21.601	52.786
Octubre 2017					34.881	22.021	56.902
Noviembre 2017			17.124	47.557		34.158	98.839
Diciembre 2017	22.582	29.073				31.542	83.197
Total kWh	107.210	132.100	54.160	122.414	121.328	356.733	893.945

Consumo anual estimado..... 893.945 kWh

REDALSA no quedará vinculada a consumir la totalidad de los consumos previstos.

5.3.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Cada licitante podrá presentar oferta en **modalidad de precio fijo** del kWh.



Las ofertas presentadas deberán incluir:

- 1.** El precio de la energía en la modalidad de precio binómico, determinado en función de:
 - 1.1.** el precio para el término de facturación de potencia expresado en €/kW y año para cada periodo tarifario,
 - 1.2.** y el precio para el término de facturación de energía, expresado en €/kWh o céntimos de €/kWh, en cada uno de los periodos determinados por la tarifa de acceso correspondiente definidos en la legislación vigente.

Los precios para la potencia contratada incluirán los vigentes para la tarifa de acceso correspondientes a cada periodo según la legislación vigente (indicando si incluye el impuesto eléctrico).

Los precios de los consumos de energía incluirán el precio de la energía y los componentes regulados (indicando si incluye el impuesto eléctrico) y excluido el I.V.A. Los componentes incluidos en el precio hacen referencia al coste de la energía, tarifa de acceso de la energía, garantía de potencia, pérdidas, servicio de interrumpibilidad, la remuneración al operador del sistema y al operador del mercado y los demás definidos en el artículo 13 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Las tarifas de acceso incluidas en el precio deben ser las publicadas en la Orden ETU/1976/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017, la garantía de potencia definida en el Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico y el servicio de interrumpibilidad establecido en la Orden IET/2444/2014.

Además, no incluirán los conceptos relativos a consumo de reactiva o excesos de potencia, que se facturarán aparte de los precios de energía y potencia.

- 2.** Coste del alquiler de equipos de medida. El importe del alquiler del equipo se informará de manera independiente.
- 3.** Condiciones generales de la oferta: posibles penalizaciones por consumo superior o inferior al volumen anual contratado, etc.

Los indicados recargos por exceso de potencia demandada y por energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001, de 26 de octubre o de la legislación vigente durante la duración del contrato.

Los periodo tarifarios aplicar serán los correspondiente a la tarifa de acceso de REDALSA según el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y la distribución de periodos horarios según la Orden ITC/2794/2007.



5.4.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Estos precios serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando se produzcan modificaciones o cambios que afecten a los componentes del precio regulados y que son establecidos por la Administración (tarifas de acceso y pagos por capacidad entre otros). Para dicha revisión, se tomarán como base la Orden IET/1976/2016 23 de diciembre, Orden IET/2444/2014, el RD 1164/2001 de 26 de octubre y el RD 216/2014 de 28 de marzo.

La compañía adjudicataria asumirá cualquier variación al alza del precio de la electricidad en el mercado de producción. No se admitirá ningún tipo de factor de corrección a los precios ofertados fuera de los reconocidos por la ley.

No se admitirán condiciones del tipo “Rebus sic stantibus”. Las condiciones técnico-económicas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial, previa consulta y aceptación por escrito por parte de REDALSA.

5.5.- EQUIPO DE MEDIDA

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la empresa adjudicataria en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos por el RD 1955/2000 y RD 1110/2007; o en la normativa que la sustituya o modifique. La adjudicataria asumirá la representación de Redalsa ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas relacionadas con el equipo de medición.

El equipo de medida instalado lo estará en régimen de alquiler, por lo que el precio del mismo incluirá la instalación, el mantenimiento, cualquier verificación sistemática obligatoria que establezca la regulación vigente, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto funcionamiento de los equipos y de las reparaciones que fueran necesarias realizar para el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, se compromete, sin coste adicional alguno, a realizar las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el Reglamento de Puntos de Medida.

REDALSA se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo exento del pago de alquiler en la facturación del suministro.

5.6.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del servicio agrupa los siguientes contenidos:



- Continuidad del suministro, determinada por el número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión. Para la determinación de los aspectos de la calidad del producto, se seguirán los criterios establecidos en la norma UNE-EN 50.160.
- Calidad en la atención y relación con REDALSA, que se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

El adjudicatario deberá exigir al distribuidor del suministro correspondiente el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en los art.100 a 104 RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El incumplimiento de los valores de calidad fijados en el art.104 del mencionado RD 1955/2000 para la continuidad del suministro obliga a la empresa adjudicataria a reclamar al distribuidor correspondiente los descuentos regulados en el art.105 de dicho Real Decreto, tomando siempre como índice los valores más favorables para REDALSA. El adjudicatario efectuará todos los trámites ante el distribuidor y trasladará a REDALSA todos los descuentos y/o bonificaciones aplicables según la legislación vigente.

De conformidad con el párrafo 2º del punto 1 del art.99 del RD 1955/2000 y dadas las especiales características del suministro, la empresa adjudicataria sugerirá la inclusión, en el correspondiente contrato de acceso a redes con el distribuidor, de las instrucciones de calidad especiales que, en su caso, le pueda dictar un representante técnico de REDALSA, con efectos exclusivamente privados.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único como responsable máximo del contrato, que desarrollará funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento durante la vigencia del contrato.

En caso de producirse alguna incidencia, la empresa adjudicataria deberá proporcionar toda la información del registro de dicha incidencia en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

Asimismo, el adjudicatario proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de la/s persona/s que designe REDALSA toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico, y en particular las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas (periodo de integración quince minutos) y de consumos horarios de energía activa y reactiva. Igualmente informará, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, de las potencias que optimicen la facturación de



acceso, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh, y tramitará ante la distribuidora las modificaciones en las potencias contratadas, que REDALSA estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándole, en su caso, los gastos que la distribuidora facture.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula, en un plazo no superior a siete días desde que se formalice la petición.

En caso de empezar a facturarse un consumo excesivo de energía reactiva como consecuencia que dichos consumos sean superiores al 33% de energía activa, deberá comunicarse tal incidencia a REDALSA, para que si lo estima oportuno, solicite a la empresa adjudicataria que proceda a efectuar un análisis sobre dicho consumo de energía reactiva, presentando un plan de compensación de energía reactiva que minimice el impacto económico de la facturación por este concepto, sin coste alguno para REDALSA.

5.7.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

En virtud de lo establecido en el capítulo II de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, la empresa adjudicataria dará a estos suministros la condición de servicios esenciales, de los incluidos en el art.89 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, no pudiéndose suspender el suministro de energía eléctrica en ningún caso.

Si al terminar el contrato, se produjera un cambio de la empresa comercializadora, la empresa adjudicataria que finaliza el contrato, estará obligada a continuar con el suministro eléctrico en las mismas condiciones, salvo precio que podrán ser objeto de negociación, hasta que se efectúe la incorporación de la nueva empresa comercializadora.

5.8.- LECTURA DE CONSUMOS Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará sin cargo adicional alguno, la lectura y validación de los registros horarios de consumo.

La facturación se realizará a mes vencido, y se desglosará tanto el IVA como el impuesto sobre la electricidad.

Las facturas deberán contener la información necesaria para su total comprobación, de forma explícita deberán incluir:

- Datos del suministro
- Datos del contrato: tarifa de acceso, potencia contratada, etc.
- Periodo de facturación
- Término de energía: lecturas de consumo mensual de energía activa y reactiva, precios, etc., todo ello desglosado por periodo tarifario.
- Término de potencia: máximos mensuales y coste mensual. Al igual que en el apartado anterior desglosado por periodo tarifario.
- Penalización o bonificación de consumos en caso de existir.



- Penalización o bonificación por consumo de energía reactiva en caso de existir.
- Penalización por excesos de potencia en caso de existir.
- Importe del equipo de medida.
- Importe correspondiente al Impuesto Eléctrico
- Importe correspondiente al IVA.

La compañía adjudicataria del suministro proporcionará a REDALSA el soporte necesario que justifique la facturación realizada en caso de ser solicitado.

5.9.- AUTORIZACIONES

REDALSA autoriza al adjudicatario de este contrato a asumir la representación ante la Sociedad Distribuidora, estableciendo con la misma los contratos precisos para el acceso a la red y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran surgir, así como la lectura, validación y envío de los registros de consumo del Operador del Sistema.

En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, REDALSA mantendrá con la Empresa Distribuidora, todos los derechos relativos al contrato de acceso y en caso de resolución del presente contrato, será titular de cualquier derecho asociado a la instalación, sin que pueda ser exigible, por parte de la Empresa Distribuidora, actualización alguna con motivo de la renovación contractual.

Asimismo, en virtud de esta autorización y en aplicación de la normativa aplicable, REDALSA queda eximida del pago de la tarifa de acceso a la Empresa Distribuidora siempre que se demuestre estar al corriente del pago con la Comercializadora.

La compañía adjudicataria informará a REDALSA sobre la fecha de concesión del acceso a la red y confirmación de entrada en vigor del contratado.

Valladolid, a 5 de junio de 2018

**Fdo.: Sergio López Lara y M. Victoria
Llorente del Barrio (REDALSA, S.A.)**



ANEXO Nº 6

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) _____, del Municipio de _____, Provincia de _____, titular del D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado), perteneciente al grupo de empresas _____ (1), enterado de la licitación que tramita esta sociedad mercantil pública para adjudicar mediante procedimiento negociado con publicidad, del contrato de _____, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de _____ euros (en letra y número), e I.V.A. de _____ euros (en letra y número), importe total de _____ euros (en letra y número).

_____, a ___ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)

(En caso de que se licite por lotes, especificar a qué lote se licita)

(Mostrar estructura de la oferta, tal y como descrito en el pliego de prescripciones técnicas)

El licitador o licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego del suministro de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de REDALSA, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a REDALSA.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al correo electrónico _____.

1.- A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el Art. 42. del Código de Comercio.

Valladolid, a
Fdo.:



ANEXO N.º 7 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña _____, mayor de edad, D.N.I. N.º. _____, en nombre y representación de la empresa, _____ con C.I.F., _____, y domicilio en _____, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación del contrato de _____ para REDALSA:

CERTIFICO

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con el Sector Público, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los artículos 71 y 97 de la LCSP, y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de cualesquiera tasas y precios públicos.

Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Valladolid, a

Fdo.: